



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00296-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL.
DEMANDANTE	PAULA ANDREA CARDENAS.
DEMANDADO	TERMONBONDEADOS INDUSTRIALES S.A.S. Y OTRA

El apoderado judicial demandante allega reforma de la demanda inicial a través de la cual se incluye nuevos hechos y pretensiones. Se añadió como nueva prueba un testimonio, y unas pruebas documentales adicionales.

A continuación, se provee respecto a su admisión verificando si la demanda reformada cumple con todos los requisitos formales:

Visto que los documentos adicionales que la parte demandante menciona en la reforma de la demanda y pretenden hacer valer en el presente proceso no se encuentra incorporados en el escrito, se denota el incumplimiento a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 84 del CGP y el inciso 3 del artículo 93 del CGP.

Así las cosas y conforme al numeral 2 del artículo 90 del CGP el Despacho inadmitirá el escrito que reforma la demanda inicial de la referencia, concediéndole un término de cinco días, a fin que el vocero judicial de la parte actora presente la reforma de la demanda subsanando los yerros antes anotados, so pena que sea rechazada.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la reforma de la demanda presentada por el extremo demandante por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído, en consecuencia, se le señala a la parte demandante un término de cinco (5) días a efectos de que subsane los defectos anotados, so pena de que sea rechazada de acuerdo a lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87fa00be9442f92c28816dedc5299a82f2a02fd2452ecde4825d3a64b1491382**

Documento generado en 04/03/2024 10:14:44 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>